

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS

REGLAMENTOS ACADEMICOS

“EDICION 1983”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Disposiciones Aprobadas por el Consejo Ejecutivo Pleno de la

Universidad Nacional de Ingeniería

- "REGLAMENTO PARA REGULARIZACION DE LOS CURSOS ADEUDADOS POR EX-ALUMNOS" -Aprobado en Sesión de fecha 03/09/73.
 - "REGLAMENTO PARA LA EVALUACION DE LOS ALUMNOS" -Aprobado en Sesión de fecha 05/09/73.
 - "NORMAS PARA RENDIR PRUEBAS DE EVALUACION Y SU CALIFICACION" -Aprobado en Sesión de Fecha 07/09/73.
-

REGLAMENTO PARA REGULARIZACION DE CURSOS ADEUDADOS POR

EX- ALUMNOS

- 1° LOS EX-ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA QUE HABIENDO CURSADO INTEGRAMENTE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A SU ESPECIALIDAD PROFESIONAL, QUE ADEUDEN CURSOS DEL CURRÍCULO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE, TIENEN DERECHO A EXÁMENES DE REGULARIZACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - A) LOS QUE HAN TERMINADO SUS ESTUDIOS HASTA EL AÑO ACADÉMICO DE 1974 INCLUSIVE Y QUE ADEUDEN HASTA 3 ASIGNATURAS CURSADAS Y NO APROBADAS.
 - B) LOS QUE HAN TERMINADO SUS ESTUDIOS DESPUÉS DEL AÑO ACADÉMICO DE 1974 Y QUE SOLO ADEUDEN UNA ASIGNATURA CURSADA Y NO APROBADA.
- 2° PARA RENDIR LOS EXÁMENES DE REGULARIZACIÓN, LOS EX-ALUMNOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 1° DEBEN SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO CORRESPONDIENTE QUIEN PREVIAMENTE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS RESOLVERÁ LA PROCEDENCIA DE DICHOS EXÁMENES Y LA COMUNICARÁ A LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS PARA QUE PROGRAMEN LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES.
- 3° DECLARADA LA PROCEDENCIA SE TOMARÁN LOS EXÁMENES EN LAS FECHAS FIJADAS POR LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS A QUE PERTENECEN LOS CURSOS, PREVIAMENTE AL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXÁMENES DE REGULARIZACIÓN.
- 4° LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DEVOLVERÁN LOS RESULTADOS A LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS PARA SU REGISTRO.

5° EN EL CASO DE QUE RESULTEN DESAPROBADOS EN EL EXAMEN DE REGU
LARIZACION, LOS EX-ALUMNOS TENDRAN OPCION A SOLICITAR UN NUE
VO EXAMEN DE REGULARIZACION 6 MESES DESPUES DE LA FECHA DE
RENDICION DE DICHO EXAMEN.

6° LOS EX-ALUMNOS QUE ADEUDEN CURSOS Y QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS
EN EL ARTICULO 1°, DEBERAN INSCRIBIRSE Y LLEVAR LOS CURSOS EN
FORMA REGULAR.

7° EN LOS CASOS DE CURSOS QUE YA NO SE DICTEN PORQUE HAN SIDO
FRACCIONADOS, INTEGRADOS O ANULADOS, LA DIRECCION COLEGIADA -
DEL PROGRAMA ACADEMICO ESTA FACULTADA PARA RESOLVER DANDO CUEN
TA A LA DIRECCION DE ENSEÑANZA.

8° PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE QUE SE HA CUR
SADO UNA ASIGNATURA SI SE HAN RENDIDO POR LOS MENOS 50% DE -
LAS PRUEBAS DE EVALUACION CORRESPONDIENTES.

REGLAMENTO PARA LA EVALUACION ACADEMICA DE LOS ALUMNOS

1° DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA, LA ORGANIZACION ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA CORRESPONDE AL SISTEMA DE CICLOS SEMESTRALES Y CURRICULUM FLEXIBLE.

2° LA ESCALA DE NOTAS ES DE 00.0 a 20.0. LA NOTA 10.0 SE CONSIDERA COMO LA MINIMA APROBATORIA, LOS PROMEDIOS SERAN COMPUTADOS AL DECIMO, PRESCINDIENDO DE LOS CENTESIMOS CUALESQUIERA QUE FUERA EL VALOR DE ELLOS, Y ESTOS PROMEDIOS INDICARAN:

de 00.0 á 09.0 DESAPROBADO

de 10.0 á 20.0 APROBADO

LAS PRUEBAS SE CALIFICARAN DE 01.0 á 20.0 QUEDANDO EL CALIFICATIVO 00.0 PARA LAS PRUEBAS ANULADAS O PARA SER APLICADO, AL MOMENTO DE PROMEDIAR LAS PRUEBAS REALIZADAS A AQUELLAS QUE NO RINDIO EL ALUMNO.

PARA EL PRIMER CASO, EL PROFESOR EN EL CUADERNILL Y ACTA PERTINENTE, ANOTARA EL CALIFICATIVO 00.0

3° EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO DEL ALUMNO EN UN CURSO LO DEFINE LA NOTA FINAL DEL MISMO. ESTA SE OBTIENE PROMEDIANDO EN FORMA PONDERADA, LAS DIVERSAS NOTAS OBTENIDAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE EVALUACION DEL CURSO. CADA CURSO PARA EL EFECTO TENDRA UN SISTEMA DE EVALUACION QUE ESTE COMPRENDIDO ENTRE LOS QUE SE INDICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

CUADRO DE SISTEMAS DE EVALUACION

		Peso
	PROMEDIO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	
	DURANTE EL CICLO	1
SISTEMA	NOTA OTORGADA EN UN EXAMEN ORAL, POR	
"A"	UN JURADO INTEGRADO POR NO MENOS DE	
	3 PROFESORES	1
SISTEMA	EXAMEN PARCIAL	1
"B"	EXAMEN FINAL	2
	PRIMERA PRACTICA	1
SISTEMA	SEGUNDA PRACTICA	2
"C"	EXAMEN PARCIAL	2
	EXAMEN FINAL	3
SISTEMA	PROMEDIO DE PRACTICAS, CONTROLES	
"D"	Y/O MONOGRAFIAS	1
SISTEMA	PROMEDIO DE MONOGRAFIAS	2
"E"	PROMEDIO DE PRACTICAS	1
SISTEMA	EXAMEN PARCIAL	1
"F"	EXAMEN FINAL	2
	PROMEDIO DE PRACTICAS Y/O MONOGRAFIAS..	1
SISTEMA	EXAMEN PARCIAL.....	1
"G"	EXAMEN FINAL	1
	PROMEDIO DE PRACTICAS Y/O MONOGRAFIAS ..	1

SISTEMA	EXAMEN PARCIAL	1
"B"	EXAMEN FINAL	2
	PROMEDIO DE PRACTICAS Y/O MONOGRAFIAS ..	2

SISTEMA	EXAMEN PARCIAL	1
"I"	EXAMEN FINAL	1
	PROMEDIO DE PRACTICAS Y/O MONOGRAFIAS...	2

SISTEMA	EXAMEN PARCIAL	1
"J"	EXAMEN FINAL	1

NOTA.- EN EL SUPUESTO CASO DE QUE NINGUNO DE LOS SISTEMAS DE EVALUACION QUE FIGURAN EN EL PRESENTE CUADRO SEA IDONEO PARA EVALUAR ALGUN CURSO DETERMINADO, EL PROFESOR INTERESADO PROPONDRA LAS MODIFICACIONES AL JEFE DE DEPARTAMENTO PARA QUE ESTE LO TRAMITE AL C.E.U.N.I. PLENO A TRAVES DE LA DIRECCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION, PARA SU APROBACION EN FECHA ANTERIOR AL PROXIMO PROCESO DE INSCRIPCION Y MATRICULA. APROBADA SE TRANSFORMARA EN OTRO SISTEMA DE EVALUACION.

4° A) PARA OBTENER EL PROMEDIO FINAL EN CADA CURSO, SE AFECTARA A LOS CALIFICATIVOS DE EXAMENES Y DE PROMEDIOS ARITMETICOS DE PRACTICAS O MONOGRAFIAS, DE LOS PESOS QUE INDICA EL CUADRO PERTINENTE DE SISTEMAS DE EVALUACION, PARA CADA TIPO DE PRUEBA, SE SUMARAN LOS RESULTADOS PARCIALES Y LA SUMA TOTAL SE DIVIDIRA ENTRE EL DIVISOR QUE REPRESENTA LA SUMA DE LOS PESOS TOMADOS COMO FACTOR, APROXIMANDO EL CUOCIENTE SEGUN LO INDICADO EN EL ART. 2°

B) EL NIVEL DE APROVECHAMIENTO GENERAL DE UN ALUMNO, SE OBTENDRA EN BASE AL INDICE DE APROVECHAMIENTO ACUMULATIVO, EL CUAL SERA ESTABLECIDO EN FORMA PONDERADA, TOMANDO COMO FACTOR QUE AFECTE EL PROMEDIO FINAL DE CADA CURSO.

EL VALOR DE LOS CREDITOS DADOS AL MISMO EN EL CURRICULUM OFICIAL Y PROCEDIENDOSE LUEGO EN FORMA SIMILAR A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR.

5° PARA LA PROGRAMACION Y EVALUACION DE LOS EXAMENES, SE TENDRA EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

A) EL EXAMEN PARCIAL NO ES NECESARIAMENTE CANCELATORIO, PUDIENDO EL EXAMEN FINAL DE CADA CURSO ABARCAR LAS MATERIAS DESARROLADAS HASTA EL TERMINO DEL MISMO.

B) EN LOS CURSOS IGUALES QUE SE DICTAN EN MAS DE UNA SECCION, LOS TEMAS DE LOS EXAMENES SERAN LOS MISMOS PARA TODAS LAS SECCIONES QUE LO RINDAN EN EL MISMO DIA A LA MISMA HORA.

C) EL ALUMNO QUE AL TERMINO DEL CICLO CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL PERIODO SEÑALADO PARA EXAMENES FINALES Y DE SUBSANACION, NO TUVIERA RENDIDOS EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE EXAMENES, SERA CALIFICADO POR EL PROFESOR, CON LA NOTA 00.0 (CERO) EN EL EXAMEN DEJADO DE RENDIR, Y SE OBTENDRA SU PROMEDIO FINAL EN EL CURSO RESPECTIVO DE ACUERDO AL SISTEMA DE EVALUACION CORRESPONDIENTE Y LO ESTABLECIDO EN EL INCISO a) DEL ARTICULO 4º

D) LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS ESTABLECERAN LOS ROLES DE EXAMENES AL INICIO DE CADA CICLO, EN COORDINACION CON TODAS LAS DIRECCIONES DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS A LOS QUE LES BRINDAN SERVICIOS Y CON LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS Y ESTOS SERAN RATIFICADOS POR LA DIRECCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION.

EL EXAMEN PARCIAL SE REALIZARA EN TODA LA UNIVERSIDAD EN UNA SEMANA, CON SUSPENSIÓN DE CLASES TEORICAS, PRACTICAS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ACADEMICA OBLIGATORIA PARA EL ALUMNADO.

E) EN CADA CICLO ACADEMICO DE ESTUDIOS SE RENDIRAN EN LOS CURSOS PERTINENTES, SOLAMENTE DOS EXAMENES QUE RECIBIRAN LA DENOMINACION DE EXAMEN PARCIAL Y EXAMEN FINAL.

AL PUBLICARSE LOS ROLES PERTINENTES SE INDICARA SI LA PRUEBA SERA RENDIDA EN FORMA ESCRITA U ORAL.

LAS MONOGRAFIAS, PRACTICAS Y TODO TRABAJO QUE SEA PROPORCIONADO AL ALUMNADO PARA SER REALIZADO O CONCLUIDO EN DOMICILIO, SERA EVALUADO TENIENDO EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES CRITERIOS.

a) EN CASO DE QUE SE REALICEN POR GRUPOS SERAN SUSTENTADOS ORAL E INDIVIDUALMENTE PUDIENDO EN BASE A ELLO LOS ALUMNOS DEL GRUPO RECIBIR CALIFICATIVOS DIFERENTES.

b) ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR TODAS LAS MONOGRAFIAS PROGRAMADAS. SERAN CALIFICADOS CON NOTA 00.0 (CERO) AQUELLAS NO PRESENTADAS y/o SUSTENTADAS EN LOS TIEMPOS PROGRAMADAS.

7° EL TERMINO GENERICO DE PRACTICAS COMPRENDE DOS TIPOS: LAS DE AULA Y LAS DE CAMPO.

a) LAS PRACTICAS DE AULA INCLUYEN LAS:

- DE TRABAJOS CALIFICADOS O DIRIGIDOS A DESARROLLAR EN AULA.
- DE DIBUJO
- DE LABORATORIO
- DE TALLER
- TRABAJOS A DOMICILIO
- TRABAJOS ESCALONADOS

b) LAS PRACTICAS DE CAMPO INCLUYEN LAS:

- DE CAMPO PROPIAMENTE DICHO, EJEMPLO: TOPOGRAFIA, GEOLOGIA, etc.
- VISITAS DE INSTRUCCION

8° POR SU SISTEMA DE EVALUACION LAS PRACTICAS SE DIVIDEN EN : CALIFICADAS Y NO CALIFICADAS. LA ASISTENCIA DEL ALUMNO A LAS PRACTICAS NO CALIFICADAS ES OBLIGATORIA.

9° EN RELACION CON LAS PRACTICAS CALIFICADAS SE TENDRAN EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES CRITERIOS.

a) LAS PRACTICAS ABARCARAN PREFERENTEMENTE LOS TEMAS

CORRESPONDIENTES A LA PARTE DEL CURSO DESARROLLADA, DESDE LA ULTIMA PRUEBA RENDIDA POR LOS ALUMNOS.

b) ES OBLIGATORIO HABER RENDIDO CUANDO MENOS EL 75% DEL NUMERO TOTAL DE PRACTICAS DE AULA REALIZADAS OFICIALMENTE.

c) EL NUMERO DE PRACTICAS OBLIGATORIO SE OBTENDRA REDONDEANDO A LA CIFRA ENTERA INMEDIATA SUPERIOR LA QUE RESULTE DE OBTENER EL 75% DEL TOTAL DE PRACTICAS REALIZADAS OFICIALMENTE.

d) LAS PRACTICAS NO RENDIDAS, HASTA ALCANZAR EL PORCENTAJE SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE CALIFICARAN CON LA NOTA 00.0 (CERO).

e) EN LOS CURSOS EN QUE EXISTA MAS DE UN TIPO DE PRACTICAS, EL 75% ES OBLIGATORIO PARA CADA UNO DE LOS TIPOS CONSIDERADOS SEPARADAMENTE.

- f) EL PROMEDIO DE PRACTICAS PARA LOS ALUMNOS QUE HUBIERAN RENDIDO UN NUMERO DE ELLAS SUPERIOR AL MINIMO OBLIGATORIO, SE OBTENDRA CONSIDERANDO EL 75%, DESCARTANDO LAS NOTAS MAS BAJAS. LAS NOTAS CERO OBTENIDA EN PRACTICAS POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS, NO SERAN DESCARTABLES AL EFECTO DE APLICAR EL PRESENTE ARTICULADO, EN EL ACTA Y CUADERNILLO PERTINENTES, EL PROFESOR INDICARA LA NOTA A.O.O PARA ESTE ULTIMO CASO.
- g) CADA PRACTICA ESCALONADA DE CAMPO PARA SER EVALUADAS REQUIEREN LA ASISTENCIA DEL ALUMNO POR LO MENOS EN UN 75% DE LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA SU EJECUCION.
- h) LAS PRACTICAS PROGRAMADAS POR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, CUALESQUIERA QUE SEA SU TIPO Y QUE NO FUERAN RENDIDAS POR LOS ALUMNOS EN FORMA COLECTIVA SIN JUSTIFICACION DE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, SERAN CONSIDERADAS COMO REALIZADAS PARA EFECTO DE SU EVALUACION.
- i) LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS ESTABLECERAN AL INICIO DE CADA CICLO EN COORDINACION CON TODAS LAS DIRECCIONES DE PROGRAMAS ACADEMICOS A LOS QUE LES BRINDAN SERVICIO, EL NUMERO DE PRACTICAS QUE DEBERAN SER RENDIDAS POR LOS ALUMNOS EN CADA CURSO, SEÑALANDO LOS TIPOS DE LAS MISMAS.
- j) EL NUMERO TOTAL DE PRACTICAS CALIFICADAS DE AULA QUE SE REALICEN EN CADA CURSO, NO SERA MENOR DE 4, LOS CURSOS DE LOS TRES PRIMEROS CICLOS QUE REQUIERAN PRACTICAS CALIFICADAS DE AULA, LAS TENDRAN EN UN NUMERO MINIMO DE 6. (SEIS)
- k) CADA PRACTICA, SEA ESTA DE AULA O DE CAMPO, Y CADA MONOGRAFIA QUE INTERVIENE EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE EVALUACION, TENDRA CALIFICACION INDEPENDIENTE, ENTENDIENDOSE QUE LA NOTA DE CADA TRABAJO ESCALONADO SERA UNA SOLA, AUNQUE SU SUSTENTACION HAYA SIDO DIVIDIDA EN PARTES.

1) EL CALENDARIO DE TRABAJOS PRACTICOS Y/O MONOGRAFIA DEBE CONCLUIR A MAS TARDAR UNA SEMANA ANTES DEL TERMINO DE LAS CLASES TEORICAS.

10° EN EL REGIMEN SEMESTRAL Y DE CURRICULUM FLEXIBLE, LOS ALUMNOS PODRAN RENDIR AL TERMINO DEL CICLO UN EXAMEN DE SUBSANACION.

11° EN LOS CURSOS CON SISTEMA DE EVALUACION A, D y E NO HABRAN EXAMENES DE SUBSANACION.

12° PARA QUE LOS ALUMNOS PUEDAN RENDIR EXAMEN DE SUBSANACION DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) HABER RENDIDO EL EXAMEN PARCIAL Y/O EL FINAL

b) HABER ALCANZADO UN PROMEDIO NO MENOR DE 06.1 EN PRACTICAS Y/O MONOGRAFIAS, EN EL CASO QUE CORRESPONDA.

c) EN EL CASO DE HABER RENDIDO EL EXAMEN PARCIAL, Y EL FINAL, HABER ALCANZADO EN EL CURSO UN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 06.a.

13° CUMPLIENDOSE ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ACAPITE ANTERIOR, LA PRESENTACION DE LOS ALUMNOS AL EXAMEN DE SUBSANACION ES LIBRE, CUANDO EL ALUMNO HAYA RENDIDO EL EXAMEN PARCIAL Y EL FINAL, LA NOTA QUE SE OBTENDRA EN EL EXAMEN DE SUBSANACION REEMPLAZARA, PARA TODOS LOS EFECTOS, A LA NOTA DEL EXAMEN QUE MAS DESFAVORABLEMENTE HAYA INFLUIDO SOBRE EL PROMEDIO FINAL. CUANDO EL ALUMNO NO HAYA RENDIDO UNO DE LOS DOS EXAMENES, LA NOTA DEL EXAMEN DE SUBSANACION REEMPLAZARA PARA TODOS SUS EFECTOS AL EXAMEN NO RENDIDO.
EN AMBOS CASOS SE EXCEPTUA LA NOTA A.O.O. OBTENIDA COMO MEDIDA DISCIPLINARIA.

14° SOLO HABRA UN EXAMEN DE SUBSANACION Y VERSARA SOBRE EL TOTAL DE LAS MATERIAS DESARROLLADAS EN EL CURSO RESPECTIVO.

LOS EXAMENES DE SUBSANACION SERAN PROGRAMADOS EN FORMA TAL QUE SE INICIEN POR LO MENOS UNA SEMANA DESPUES DE LA FECHA DEL TERMINO DE LOS EXAMENES FINALES.

15° LA SUPLANTACION DE PERSONA EN UNA PRUEBA DE EVALUACION SERA SANSIONADA CON LA SUSPENSION POR DOS PERIODOS ACA DEMICOS Y LA REINCIDENCIA CON LA EXPULSION.

16° SOBRE CADA PRUEBA DE EVALUACION, LOS ALUMNOS PODRAN PRESENTAR RECLAMO DE CALIFICACION DE ACUERDO A LA RE- GLAMENTACION PERTINENTE.

17° LOS ALUMNOS QUE HAYAN DESAPROBADO POR TERCERA VEZ UN CURSO OBLIGATORIO DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR CORRESPONDIENTE, NO PODRAN CONTINUAR ESTUDIOS EN LAS ESPECIALIDADES EN LAS QUE DICHO CURSO SEA OBLIGATORIO.

18° LOS ALUMNOS QUE TENGAN CURSOS OBLIGATORIOS DESAPROBADOS POR SEGUNDA VEZ DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR CORRESPONDIENTE, DEBERAN MATRICULARSE OBLIGATORIAMENTE EN ESTOS, DE LOS CUALES NO PODRAN RETIRARSE.

ASI MISMO EL NUMERO MAXIMO DE CREDITOS EN LOS QUE PODRAN INSCRIBIRSE SERA DE 16 (DIECISEIS).

NORMAS PARA RENDIR LAS PRUEBAS DE EVALUACION Y SU CALIFICACION

CAPITULO I 1

PRESENTACION DE LOS ALUMNOS A LAS PRUEBAS DE EVALUACION Y SU CONTROL.-

- 1.- LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS REMITIRA PARA TODAS LAS PRUEBAS DE EVALUACION LOS CUADERNILLOS Y LISTA OFICIAL CODIFICADA DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ASIGNATURA RESPECTIVA AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO PERTINENTE, CON 48 HORAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA PRUEBA.
- 2.- EL JEFE DE DEPARTAMENTO DISPONDRA SU DISTRIBUCION DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES INDICACIONES.
 - A. LOS PROFESORES CUYOS HORARIOS COINCIDAN CON LOS DE ATENCION DEL DEPARTAMENTO SE ACERCARAN A LA SECRETARIA PARA RECARAR LOS CUADERNILLOS.
 - B. PARA LOS PROFESORES CUYOS HORARIOS NO COINCIDAN CON LOS DE ATENCION DEL DEPARTAMENTO, EL CANAL DE RECEPCION DE LOS CUADERNILLOS PERTINENTES SERA ESTABLECIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO, QUIEN CONTARA CON EL APOYO DE LAS DIRECCIONES DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y PERSONAL.
- 3.- PARA PRESENTARSE A RENDIR LAS PRUEBAS DE EVALUACION, EL ALUMNO DEBERA PORTAR SU CARNET UNIVERSITARIO. EN CASO DE NO DISPONER DEL MISMO DEBERA PRESENTAR AL SUPERVISOR DE LA PRUEBA, UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACION ADECUADO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION INHABILITA AL ALUMNO PARA RENDIR LA PRUEBA CORRESPONDIENTE.

4.- INICIADA LA PRUEBA, NINGUN ALUMNO PODRA INGRESAR AL AULA DESPUES DE TRANSCURRIDOS 15 MINUTOS, NI PODRA ABANDONARLA ANTES DE LOS 30 MINUTOS, SIEMPRE QUE SE HAYA PASADO OFICIALMENTE LISTA DE ASISTENCIA. AL RETIRARSE DEL AULA, EL ALUMNO ENTREGARA EL CUADERNILLO Y EL CUESTIONARIO DE LA PRUEBA.

5.- INICIADA LA PRUEBA EL ALUMNO LLENARA EL ACTA DE ASISTENCIA QUE LE PRESENTARA EL SUPERVISOR, ANOTANDO LOS SIGUIENTES DATOS QUE SE SOLICITAN EN ELLA, EN ESTE ORDEN:

- CODIGO DEL ALUMNO.
- APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES.
- FIRMA.

ASIMISMO, DEBERA IDENTIFICAR SU TEMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ANOTAR EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA CON LETRA DE IMPRENTA CLARA Y LEGIBLE Y EN ESTE ORDEN:

- APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES.
- CODIGO DEL ALUMNO
- CODIGO SECCION DEL CURSO
- FECHA
- FIRMA

6.- DE NO APARECER ESPECIFICADO EN EL CUESTIONARIO DE LA PRUEBA SE ENTENDERA QUE:

- A) LA DURACION ES DE 1 hora y 50 MINUTOS.
- B) NO SE PERMITE EL USO DE LIBROS, COPIAS, APUNTES, TABLAS MANUALES O CUALQUIER ELEMENTO DE CONSULTA.

7.1. TODA ACTITUD QUE EVIDENCIE UN INTENTO DE COMUNICACION CON ALGUN COMPAÑERO O INTERCAMBIO DE INFORMACION ACERCA DEL TEMA, YA SEA DENTRO DEL AULA O EXTERIORMENTE A ELLA SERA SANCIONADA CON LA ANULACION DE LA PRUEBA CORRESPONDIENTE Y LA APLICACION DEL CALIFICATIVO AO.O

- II. EL NO ACATAMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES Y/O INDICACIONES QUE IMPARTA EL PROFESOR A CARGO DE LA VIGILANCIA DE LA PRUEBA PARA EL MEJOR DESARROLLO DE ELLA, SERA SANCIONADO, COMO MINIMO, CON LA DESAPROBACION DEL CURSO PARA TODOS SUS EFECTOS.
- III. LOS ALUMNOS QUE DESDE EL EXTERIOR DEL AMBIENTE EN QUE SE REALIZAN PRUEBAS DE EVALUACION, COMETAN ACTOS QUE PERTURBAN EL DESARROLLO NORMAL DE LAS MISMAS SERAN SANCIONADOS COMO MINIMO CON LA SUSPENSION POR UN PERIODO ACADEMICO.
- 8.- DENTRO DE LOS 30 MINUTOS, EL DOCENTE ENCARGADO DEL CONTROL DE LA PRUEBA RESPECTIVA HARA CIRCULAR ENTRE LOS ALUMNOS DEL AULA PERTINENTE, LA LISTA CODIFICADA DE ALUMNOS QUE DEBEN RENDIR LA MISMA, A FIN DE QUE ESTOS REGISTREN SU ASISTENCIA COLOCANDO, SU FIRMA AL LADO DE SU NOMBRE. EL DOCENTE HARA UN RESUMEN DEL NUMERO DE ALUMNOS ASISTENTES, ANULANDO TODOS LOS ESPACIOS EN BLANCO Y ENTREGARA A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO RESPECTIVO LOS CUADERNILLOS Y LA LISTA DEL CONTROL DE ASISTENCIA, LA CUAL DEBERA LLEVAR LA FIRMA DEL DOCENTE.
- 9.- EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA DEBE PERMANECER EN LA ZONA EN QUE SE RINDE LA PRUEBA DURANTE EL TIEMPO QUE ESTA DURE A FIN DE ABSOLVER CONSULTAS.

CAPITULO # 2

CALIFICACION DE LAS PRUEBAS DE EVALUACION

- 10.- TERMINADO EL EXAMEN EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA RECOGERA DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO RESPECTIVO, TODOS LOS CUADERNILLOS, VERIFICANDO EL NUMERO DE ESTOS CON EL QUE FIGURA EN LA LISTA DE ASISTENCIA Y SE LOS LLEVARA PARA SU CALIFICACION, CONJUNTAMENTE CON LAS COPIAS RESPECTIVAS DE LAS ACTAS CODIFICADAS DE NOTAS EN LAS QUE SE ANULARAN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LOS ALUMNOS QUE NO RINDIERON LA PRUEBA.

- 11.- EN EL CASO DE LAS PRUEBAS ORALES, EL PROFESOR AL TERMINO DE LA MISMA RUBRICARA EL ACTA RESPECTIVA, ANULANDO LOS ESPACIOS EN BLANCO CON LA ANOTACION: NO SE PRESENTO
- 12.- TERMINADA LA CORRECCION Y CALIFICACION DE LOS TEMAS, EL PROFESOR VACIARA LAS NOTAS EN EL ACTA NOMINADA Y CODIFICADA QUE LE HA SIDO ENTREGADA JUNTAMENTE CON LOS CUADERNILLOS Y LA HARA VALIDA CON SU FIRMA.
- 13.- EL PROFESOR ENTREGARA AL DEPARTAMENTO ACADEMICO RESPECTIVO LOS CUADERNILLOS, LA LISTA DE ASISTENCIA Y EL ACTA Y SUS DOS COPIAS PARA EL VB° DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO, QUIEN REMITIRA A MAS TARDAR AL DIA SIGUIENTE, EL ACTA ORIGINAL Y UNA COPIA CON LOS CUADERNILLOS Y LISTA ASISTENCIA A LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS, TRES COPIAS DEL ACTA QUEDARAN EN PODER DEL DEPARTAMENTO: UNA PARA SU PUBLICACION, UNA PARA EL ARCHIVO Y LA OTRA SE ENTREGARA AL PROFESOR.
- 14.- LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS HARA LLEGAR LOS COPIAS DE LAS ACTAS PERTINENTES REPRODUCIDAS DEL ORIGINAL A LAS DIRECCIONES DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS A CUYO CURRICULA PERTENEZCA EL CURSO.
LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS PROCEDERA A LA DEVOLUCION DE LOS CUADERNILLOS Y ATENCION DE LOS RECLAMOS QUE SE FORMULEN, PARA LO CUAL NO DEBEN HABER SIDO RETIRADOS. LOS ALUMNOS QUE NO FORMULEN RECLAMO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PERDERAN TODA OPCION A ELLO.
- 15.- SI LOS RECLAMOS MOTIVARAN MODIFICACION EN LA NOTA QUE FIGURA EN EL ACTA, EL PROFESOR PREPARARA UN ACTA ADICIONAL, QUE SEGUIRA EL TRAMITE INDICADO ANTERIORMENTE.
- 16.- AL TERMINO DE TODAS LAS PRUEBAS DE EVALUACION DE UN CURSO LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS DEBERA PREPARAR EL ACTA FINAL DE PROMEDIOS DE LA ASIGNATURA, LA QUE DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROFESOR DEL CURSO Y POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPECTIVO, DENTRO DE LA SEMANA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE TODAS LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

AL TERMINO DE DICHO PLAZO LA DIRECCION DE SERVICIOS ACAD-
MICOS PUBLICARA EL ACTA FINAL CODIFICADA CON INDICA-
CION DE LA ESPECIALIDAD PARA CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS,
ENVIARA UNA COPIA AL DEPARTAMENTO ACADEMICO CORRESPONDIENTE Y OTRAS A LOS PROGRAMAS ACADEMICOS A CUYA ESTRUCTURA CURRICULAR PERTENEZCA EL CURSO.

II. LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS PROCEDERA A CONTINUACION CON LA ACTUALIZACION DE LA "FICHA ACADEMICA" DE LOS ESTUDIANTES, ENVIANDOSE UNA COPIA A LOS PROGRAMAS ACADEMICOS RESPECTIVOS Y OTRA A LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, QUEDANDO EL ORIGINAL EN LA OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS PARA LA CONFECCION DEL CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS.

17.I. LOS PLAZOS QUE REGIRAN PARA LA ENTREGA DE LAS ACTAS DE NOTAS, DEVOLUCION DE LOS RECLAMOS CORRESPONDIENTES SON:

- EXAMEN PARCIAL	10 DIAS UTILES
- PRACTICAS	7 DIAS UTILES
- EXAMEN FINAL	5 DIAS UTILES
- EXAMEN DE SUBSANACION	3 DIAS UTILES
- RECLAMOS	3 DIAS UTILES

II. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA CALIFICACION DE PRUEBAS DE EVALUACION Y DEVOLUCION DE RECLAMOS POR PARTE DEL (DE LOS) DOCENTE (S), EL JEFE DEL DEPARTAMENTO COMUNICARA AL VICE-RECTOR ACADEMICO DE LA U.N.I. EL (LOS) NOMBRE (S) DE DICHO (S) PROFESOR (S) PARA QUE LA OMISION SE TENGA EN CUENTA COMO NOTA DE DEMERITO EN LA EVALUACION ANUAL DEL (DE LOS) MISMO (S) (S). BAJO RESPONSABILIDAD DE DICHO JEFE SE HARA DE OFICIO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS CUANDO INCUMPLA CON REMITIR DICHA INFORMACION.

18.- LOS ALUMNOS PODRAN EFECTUAR LOS RECLAMOS A LAS CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS DENTRO DE LOS 3 DIAS UTILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE COMIENZE A ENTREGAR LOS CUADERNILLOS EN LA OFICINA ZONAL DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS.

ALCANCE DE LOS ARTICULOS 12° y 13° DEL REGLAMENTO PARA LA EVALUACION ACADEMICA DE ALUMNOS

1. El Examen de Subsanción cumple las funciones de Examen de Rezagados ó de Examen Sustitutorio, pero no las dos al mismo tiempo.
2. Sirve de Examen de Rezagados para aquellos alumnos que no han rendido uno de los exámenes ya sea el Parcial o el Final. En este caso la nota obtenida en el Examen de Subsanción se considera como la nota del examen no rendido, para los efectos del cálculo del promedio final del curso, sin ninguna otra oportunidad de mejorarlo.
3. Sirve de Examen Sustitutorio para todos aquellos alumnos que habiendo rendido ambos exámenes, Parcial y Final, deseen mejorar su promedio final, estén desaprobados o aprobados. Para tener derecho a rendir este examen debe haber alcanzado un promedio final en el curso no menor de 06.1 y si el Sistema de Evaluación correspondiente incluye prácticas y/o monografías el promedio de estas últimas no debe ser también menor de 06.1. Si se incumple cualquiera de estas condiciones están impedidos de rendir el Examen de Subsanción.
4. La nota obtenida en el Examen de Subsanción rendido como Examen Sustitutorio (párrafo anterior) reemplaza "obligatoriamente" y para todos sus efectos a la nota de uno de los exámenes Parcial ó Final que se seleccionará de tal manera que el nuevo promedio final resulte mayor.

Ejemplos:

Para el Sistema de Evaluación "B" que consiste en:

Ex. Parcial Peso 1

Ex. Final Peso 2

Sin prácticas ni monografías.

CASO 1.- Un alumno A ha obtenido las siguientes notas:

	Nota	Peso	Nota ponderada
Examen Parcial	08	1	08
Examen Final	09	2	18
Total ponderado:			26
Promedio final:			<u>08.6 (*)</u>

(*) Este valor se obtiene de: $26 : 3 = 8.66...$

Por aplicación del Art. 2° del Reglamento de Evaluación Académica de Alumnos se toma como promedio final 8.6.

Este alumno puede rendir el Examen de Subsanación. Si se hubiera obtenido 11 en dicho examen, se presentan las siguientes alternativas para el cálculo del promedio final del curso:

1era. Alternativa: El Ex. de Subsanación reemplaza al Examen Parcial

	<u>Nota</u>	<u>Peso</u>	<u>Nota ponderada</u>
Ex. Subsanac.	11	1	11
Ex. Final	09	2	18
Total ponderado:		3	29
Promedio final:			09.6

2da. Alternativa: El Ex. de Subsanación reemplaza al Ex. Final

	<u>Nota</u>	<u>Peso</u>	<u>Nota ponderada</u>
Ex. Parcial	08	1	08
Ex. Subsanac.	11	2	22
Total ponderado:		3	30
Promedio final:			10.0

Luego, en este caso, la nota del Ex. de Subsanación reemplazará a la nota del Ex. Final, obteniéndose como promedio final definitivo del curso 10.0 por ser esta alternativa la que da un promedio ponderado mayor.

CASO-2.— Un alumno B. ha obtenido las siguientes notas:

	<u>Nota</u>	<u>Peso</u>	<u>Nota ponderada</u>
Ex. Parcial	12	1	12
Ex. Final	11	2	22
Total ponderado		3	34
Promedio final			11.3

Este alumno puede rendir el Ex. de Subsanación. Si hubiera obtenido 08 en dicho examen, se presentan las siguientes alternativas para el cálculo del promedio final del curso:

1era. Alternativa: El Ex. Subsanación reemplaza al Ex. Parcial

	<u>Nota</u>	<u>Peso</u>	<u>Nota ponderada</u>
Ex. Subsanación	08	1	08
Ex. Final	11	2	22
Total ponderado		3	30
Promedio final			10.0

2da. Alternativa: El Ex. de Subsanación reemplaza al Ex. Final

	<u>Nota</u>	<u>Peso</u>	<u>Nota ponderada</u>
Ex. Parcial	12	1	12
Ex. Subsanac.	08	2	16
Total ponderado		3	28
Promedio final			09.3

Luego, en este caso, la nota del Ex. de Subsanación reemplaza a la nota del Ex. parcial, obteniéndose como promedio final definitivo del curso 10.0, por ser esta alternativa la que da un promedio ponderado mayor.

- La nota A0 obtenida como medida disciplinaria no puede ser sustituida.
- En el Sistema de Evaluación "C" el promedio ponderado de las 2 prácticas no debe ser menor de 06.1 y el promedio final del curso no debe ser también menor de 06.1 para que el alumno pueda rendir el Examen de Subsanación con carácter de Sustitutorio. Las notas de las prácticas no pueden sustituirse por la nota del Ex. de Subsanación en ningún caso. En el caso de que no haya rendido una práctica, se completará con cero por los efectos del cálculo del promedio.
- Para los Sistemas de Evaluación "A" "D" y "E" no hay Examen de Subsanación.

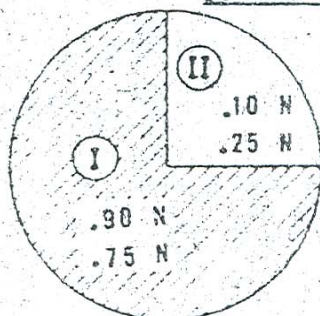
AVV/JS/
03/10/77

LA DIRECCION

DISTRIBUCION DE CREDITOS ESTUDIOS DE PRIMERA ESPECIALIDAD

Número de créditos registrables por ciclo *		Nº de ciclos	TOTAL DE CREDITOS
M A X I M O	22	10	220
M I N I M O	16	10	160
NOTA: (N) NO INCLUYE CREDITOS POR TESIS			
* PARA ALUMNOS CON CARGA COMPLETA DE ESTUDIOS			

ESP. 1ª PARTE: CURRICULA FLEXIBLE



- (I) Créditos por cursos propios espec.
(II) Créditos electivos

$$160 \leq N \leq 220$$

$$0.10N \leq N_e \leq 0.25N$$

$$N_e \leq 2N_c$$

$$N_e \leq 80$$

N = Número total de créditos en una ESP.
1ª. Especialidad

- (*) N_e = Número máximo de créditos electivos
 N_c = Número máximo de créditos electivos ofrecidos en cursos de un Programa Académico.

TIPO DE CURSOS	220		160	
	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
(I)	198	165	144	120
(II)	22	55	16	40

(*) LOS CREDITOS ELECTIVOS SE OTORGARAN POR: CURSOS DE MENCION, CURSOS COMPLEMENTARIOS Y DE CULTURA GENERAL, PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, PROYECCION SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO.

LOS CURSOS COMPLEMENTARIOS Y DE CULTURA GENERAL SE OFRECERAN DENTRO DE LOS CURSOS OBLIGATORIOS DE OTROS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD RESPETANDO LOS PRE-REQUISITOS.

LOS CREDITOS POR PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, PROYECCION SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO NO EXCEDERAN DE 4 EN TOTAL

** PRACTICA PRE-PROFESIONALES

- PRACTICAS VACACIONALES
- ASISTENTE DE INVESTIGACION
- ASISTENTE DE LABORATORIO
- ASISTENTE PROFESIONAL

** PROYECCION SOCIAL

- TALLER DE ASISTENCIA TECNICA UNI
- DEPENDENCIA DE ALGUN SECTOR PU
- BLICR
- INGLES TECNICO

BIENESTAR UNIVERSITARIO

- DEPORTES
- FOLKLORE
- TEATRO
- CORO
- CINE
- ARQUEOLOGIA

** A PARTIR DEL 8º CICLO DE ESTUDIOS.